



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS MARZO 2026

INFORME JUSTIFICATIVO QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TALGO, S.A. RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE UN CONSEJERO INDEPENDIENTE, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 12 Y 13 DE MARZO DE 2026 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

4 de febrero de 2026

Este informe se formula por el Consejo de Administración de Talgo, S.A. ("**Talgo**" o la "**Sociedad**") para justificar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), así como en el artículo 23 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y en los artículos 9 y 10 del Reglamento del Consejo de Administración, y la propuesta de acuerdo incluida como punto tercero del orden del día de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad, convocada para el día 12 de marzo, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 13 de marzo de 2026, en segunda convocatoria. Asimismo, se pondrá a disposición de los accionistas este informe con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

El artículo 518 e) de la Ley de Sociedades de Capital incluye dentro de la información general que la Sociedad debe publicar con ocasión de la convocatoria de Junta y para el caso de nombramiento, ratificación o reelección de miembros del Consejo de Administración, la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenezca cada uno de ellos, así como la propuesta e informes a que se refiere el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, la "**CNR**"), si se trata de consejeros independientes, y al propio Consejo de Administración, en los demás casos. La propuesta debe ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo de Administración de la Sociedad en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la CNR.

De conformidad con los referidos artículos, el objeto del presente informe es valorar la competencia, experiencia, méritos, cualificación y disponibilidad del candidato cuyo nombramiento por cooptación se propone al Consejo de Administración de la Sociedad, y su



consiguiente ratificación se propone en la siguiente reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para lo cual el Consejo de Administración ha tenido en cuenta el perfil profesional de **D. Tomás Olano Uscola**, así como las particularidades del negocio y el mercado en el que opera la Sociedad. En caso de que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad apruebe el nombramiento de D. Tomás Olano Uscola, el Consejo de Administración continuará con una mayoría de consejeros no ejecutivos.

Para elaborar el presente informe, el Consejo de Administración ha seguido el procedimiento establecido en la Ley y en las normas corporativas de Talgo para el nombramiento de los consejeros de la Sociedad y ha analizado los criterios corporativos que definen el perfil y los requisitos que se consideran adecuados para desempeñar el cargo de consejero, así como la matriz de competencias individuales del Consejo de Administración, que refleja las competencias, experiencia, conocimientos, profesionalidad, idoneidad, independencia de criterio, cualidades y capacidades que deben reunir los consejeros, aprobada por la CNR y por el propio Consejo de Administración.

Asimismo, el Consejo de Administración, al igual que la CNR, tiene en cuenta el principio de diversidad, entendida como diversidad de conocimientos, experiencia, edad, género, etc. en la composición del Consejo de Administración, considerando que se trata de un factor esencial que permite al Consejo cumplir con su misión y sus responsabilidades desde una visión plural y equilibrada en su composición, de conformidad con lo previsto en la Política de Diversidad del Consejo y Selección de Candidatos de Consejeros aprobada por el Consejo de Administración y publicada en la página web corporativa de la Sociedad. Como consecuencia de lo anterior, el Consejo de Administración, sobre la base de lo informado por la CNR, considera que se cumplen las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas en esta materia, esto es, los números 15 y 17.

I. Nombramiento de D. Tomás Olano Uscola como consejero adscrito a la categoría de independiente.

El Consejo de Administración propone a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad la ratificación del nombramiento de D. Tomás Olano Uscola como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento del Consejo de Administración, con la categoría de independiente, previo análisis de los correspondientes requisitos previstos en la ley y en las normas internas de la Sociedad.

A los efectos de realizar la presente propuesta, el Consejo de Administración ha tenido en cuenta y ha valorado de forma positiva el informe favorable de la CNR de la Sociedad, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos. En este sentido, la



CNR ha considerado que D. Tomás Olano Uscola reúne los requisitos establecidos en la Ley y en las normas de gobierno corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejero independiente del Consejo de Administración, en concreto los requisitos de competencia, experiencia y méritos.

Respecto a su perfil profesional, licenciado en Derecho por la Universidad de Deusto. Máster en Dirección de Empresas por la Universidad Comercial de Deusto (INSIDE). Formación especializada en transporte y logística internacional, entre la que destacan las *Giornate di Studi Superiori riguardanti l'Organizzazione dei Trasporti nell'Integrazione Economica Europea* (Universidad de Trieste, Italia).

Asimismo, el Sr. Olano, como complemento a su educación ha realizado diversidad de cursos, entre los que destaca el curso de la Cátedra Consulado del Mar sobre créditos documentarios en el tráfico internacional por la Universidad de Barcelona.

Es un profesional de reconocido prestigio con más de treinta y cinco años de experiencia en el liderazgo de organizaciones complejas, optimización operativa, crecimiento empresarial y expansión internacional.

El Sr. Olano tiene una trayectoria consolidada en la administración de empresas de diversa envergadura con la especialización en procesos de crecimiento empresarial y optimización operacional.

Inició su carrera profesional en 1982 en Marítima Candina, S.A., empresa estibadora y consignataria del puerto de Bilbao, donde desarrolló un periodo de formación en los departamentos de forwarding y chartering.

Posteriormente, entre 1982 y 1987, desempeñó el cargo de Director de Tráfico en CAVEXSA, compañía de exportación de aceros especiales con presencia internacional en Europa, Estados Unidos, África y Reino Unido.

Entre 1987 y 1990 fue Director de Transportes y Logística de ACENOR, S.A. (actual SIDENOR), desarrollando los procesos de logística interna y transporte tanto a nivel nacional como internacional.

Seguidamente, desde 1990 hasta 1992, el Sr. Olano continuó su trayectoria como Director de Tráfico en Yanke Hermanos, S.A., agencia de aduanas y transporte internacional con sede central en Bilbao y delegaciones en Irún, Madrid y Barcelona.

Entre 1992 y 1997 ocupó la Dirección General de Editorial Iparragirre, empresa impresora del diario DEIA, donde lideró la gestión integral de la compañía y programas de excelencia orientados al desarrollo comercial y a la redefinición organizativa.



En 1997 constituyó la Operadora Logística de Tránsitos Internacionales, S.L., ejerciendo como administrador único y accionista hasta su venta al Grupo Bergé en 2007. Tras dicha operación, el Sr. Olano se incorporó al Grupo Bergé como Consejero Delegado de Bergé Logística, S.L., cargo que desempeñó entre 2007 y 2023.

Durante su etapa como Consejero Delegado de Bergé Logística, S.L., empresa líder en logística industrial para los sectores siderúrgico y de automoción, fue responsable de la definición e implementación de la estrategia empresarial, del liderazgo de programas de excelencia operativa y de la optimización integral de recursos. Bajo su dirección, la compañía impulsó su expansión internacional con la implantación en México en 2012, gestionó equipos multidisciplinares de hasta 1.800 personas y alcanzó resultados recurrentes en torno a 10 millones de euros de EBITDA anual.

Asimismo, el Sr. Olano ha ocupado y ocupa diversos cargos institucionales y de representación, entre ellos los siguientes:

- Entre 1991 1994 fue presidente del Club de Baloncesto Caja Bilbao.
- Entre 2016 y hasta la actualidad, es miembro del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Bilbao, en representación de Sidenor.
- Entre 2016 y hasta la actualidad, es miembro del Depósito Franco de Bilbao.
- Desde el año pasado y hasta el día de hoy, es miembro del Patronato del Museo de Bellas Artes de Bilbao, en representación de Bergé y Cía.
- Desde el año pasado y hasta el día de hoy, es miembro de la Asamblea General de CEBEK, en representación de Bergé.

Consejos: El Sr. Olano ostenta y ha ostentado diversos cargos de alta responsabilidad en órganos empresariales e institucionales.

En la actualidad, el Sr. Olano es miembro de distintos órganos de administración, entre ellos:

- Consejero de Bergé Infraestructuras y Servicios Logísticos, S.L., holding logístico-portuario del Grupo Bergé.
- Consejero de Bergé Marítima Bilbao, S.L., compañía estibadora y consignataria en el puerto de Bilbao.
- Consejero de Punta Sollana, S.L., compañía estibadora participada por el Grupo Bergé en el puerto de Bilbao.
- Consejero de Transportes Intermodales del Noroeste, S.L., compañía de transporte terrestre en el puerto de Santander.
- Consejero Delegado de Zierbena 2002, S.L., sociedad encargada del desarrollo de la zona de actividades logísticas del puerto de Bilbao.



- Consejero de Vortexia, S.L., compañía dedicada al desarrollo de plataformas logísticas y ferroviarias en la provincia de Guadalajara.
- Consejero independiente de Mediasal 2000, empresa del grupo japonés Dentsu, líder mundial en gestión de espacios publicitarios.
- Consejero independiente de U1ST Sports, S.A., empresa internacional líder en la representación de deportistas profesionales y marketing deportivo.

Anteriormente, el Sr. Olano ha ocupado otros cargos relevantes en diversos Consejos de Administración:

- Entre 2008 y 2020 fue Presidente de Mobecaf Servicios Logísticos, S.L., empresa especializada en logística del café en el puerto de Barcelona.
- Entre 2010 y 2013 fue Consejero de Binaria, S.A., empresa de plataformas logísticas en el puerto de Bilbao.

Analizado su currículum, el Consejo de Administración, de acuerdo con el informe previo emitido por la CNR, considera que el perfil del consejero, cuyo nombramiento se propone, reúne los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño del cargo y requeridos por la Ley de Sociedades de Capital, el Reglamento del Consejo de Administración y la Política de Diversidad del Consejo y Selección de Candidatos de Consejeros. En cuanto a su capacidad de dedicación para el desempeño del cargo, se ha verificado que las restantes ocupaciones profesionales del candidato que se incluyen en su perfil profesional permiten su adecuada dedicación efectiva al Consejo de Administración. Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad ha valorado para la emisión del presente informe, tal y como establece la normativa anteriormente mencionada, la competencia, experiencia y méritos del candidato, y ha tenido en cuenta el informe realizado por la CNR de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, a la vista de las necesidades del Consejo tras la valoración de la diversidad en su composición y estructura y las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y teniendo en cuenta la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, considerando que reúne las condiciones necesarias que se adaptan al perfil para desempeñar el cargo de consejera independiente de la Sociedad, formula informe favorable en relación con la propuesta de nombramiento de D. Tomás Olano Uscola para su sometimiento a la aprobación de la próxima Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad.

II. Propuestas.

Visto el informe anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se eleva a la Junta General Extraordinaria de Accionistas las siguientes propuestas de acuerdo:

Acuerdo segundo: Ratificación del nombramiento por cooptación de **D. Tomás Olano Uscola** como consejero, acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 4 de



febrero de 2026, y reelección de dicho consejero, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, con la categoría de consejero independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Firmado: El Presidente y el Secretario no Consejero del Consejo de Administración

D. José Antonio Jainaga Gómez

D. Francisco Javier Gómez Domínguez